

**AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO)**

D/Dª \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_ código postal \_\_\_\_\_ y referencia catastral \_\_\_\_\_ de la finca que soy propietario. En relación con el anuncio del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de su página web, con Ref. DES01/26/43/0001, por el que se inicia a fecha de 29 de enero de 2026 periodo de información pública del expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de unos 63.450 metros de longitud, en el término municipal de Deltebre (Tarragona), impulsado por la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y por el Servicio de Costas en Tarragona, presento las siguientes

**ALEGACIONES**

De conformidad con el Anuncio del Servicio de Costas en Tarragona con Ref. DES01/26/43/0001, el MITECO ha iniciado un período de información pública de un mes, con relación al expediente de deslinde para la delimitación provisional del dominio público marítimo-terrestre y las servidumbres en el término municipal de Deltebre.

En mi condición de propietario de una finca afectada, quiero expresar mi frontal oposición a la incoación de este nuevo expediente de deslinde. Los planos elaborados en el seno del expediente muestran una delimitación del dominio público que no se modifica con respecto al anterior expediente que se tramitó, aceptando alegaciones en las diferentes fases del trámite, aunque insuficientes, y que caducó, lo que supone que se reitera, con total deslealtad hacia la ciudadanía y los propietarios, en la pretensión inicial de juliol de 2023 del MITECO de calificar de dominio público fincas que actualmente son privadas, en las que se llevan a cabo actividades agrícolas, cinegéticas, acuícolas, turísticas o de otras actividades económicas y que disponen de construcciones e instalaciones aparejadas a las mismas.

La Administración General del Estado, de este modo, no solo está favoreciendo la pérdida de suelo productivo, con actividades y usos implantados por parte de particulares, ante el avance del mar y la regresión de la costa, sino que además pretende eludir sus responsabilidades al respecto. Como es bien sabido, la Administración del Estado tiene una responsabilidad directa tanto en la construcción de los embalses que causan graves problemáticas de retención de sedimentos y disminución de caudales del río Ebro, como por la inacción a lo largo de los tiempos en adoptar medidas efectivas para paliar la degradación de la costa del Delta del Ebro.

Este deslinde del dominio público marítimo-terrestre contribuye a dar cobertura a la intención de la Administración General del Estado de dejar morir progresivamente al Delta del Ebro, creando un escenario en que, como pasará a ser dominio público el territorio más directamente afectado por la regresión, la salinización, y los demás procesos adversos que se dan en el Delta, en perderse la titularidad privada sobre los mismos, de este modo se eliminará la posibilidad de actuar de los propietarios y particulares afectados.

Resulta evidente que este proceder supone un desprecio a todas las personas afectadas por el deslinde, los cuales ni tan siquiera disponen de una relación de actividades, usos y construcciones condenadas a desaparecer con la nueva calificación de dominio público que se propone por el MITECO. Si algo queda claro es que el proyecto del deslinde desprecia los usos y las actividades que se desarrollan en el Delta del Ebro, y que pretende, en último término, eludir la responsabilidad del Estado ante el proceso de pérdida y degradación acelerada que vive el este ámbito territorial.

El deslinde que se prevé en el Delta del Ebro, por otro lado, impone un régimen de grave limitación a la propiedad privada, que resulta contrario a la necesaria ponderación de derechos e intereses concurrentes, en que se debe considerar tanto el principio rector de la política social y económica del artículo 45 de la Constitución española, como otros derechos afectos como son la propiedad privada (art. 33 CE), así como otras garantías como son la seguridad jurídica o la proporcionalidad en la adopción de medidas. El otorgamiento de concesiones para mantener usos y construcciones no está garantizado y pese a que puedan llegar a otorgarse, ello por sí mismo ya supone una grave afectación a la propiedad privada, sin ningún tipo de compensación ni resarcimiento.

Cabe recordar que los poderes públicos deben velar *“por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente”* (art. 45.2 CE). Pues bien, en el caso del Delta del Ebro, la Administración del Estado ha eludido su deber de proteger, mejorar, defender y restaurar el medio ambiente, y, por ende, pretende adoptar un deslinde que desprotege del todo a los propietarios y particulares que están a la primera línea de la defensa del territorio.

El principio de precaución no puede consistir en adelantar los posibles daños económicos vinculados al cambio climático. El deslinde que se pretende aprobar es, al fin y al cabo, la consumación del abandono y la desprotección del Estado a los propietarios y las personas que realizan usos y actividades en las zonas que pasarán a ser dominio público y que se complementarían con otros planes del MITECO que plantean el retroceso de áreas complementarias a la propuesta de deslinde con zonas de acomodación, que no es otra cosa que un mismo objetivo de retroceso. En este sentido, tanto en términos de defensa económica de los usos y actividades existentes, como en términos de la protección y restauración del espacio natural del Delta del Ebro, el deslinde, así como las zonas de acomodación complementarias que se pretenden,

constituye una grave irresponsabilidad que tiene por objetivo evitar la responsabilidad que se pueda atribuir al Estado por la degradación y el proceso de desaparición del Delta del Ebro.

Las personas que vivimos en el Delta del Ebro estamos ante una situación de discriminación absoluta y de falta de seguridad jurídica. Este deslinde, igual que el Plan Delta del MITECO, se ha elaborado de espaldas a la Taula de Consens del Delta, a pesar de su legitimidad territorial y de su insistencia en participar de manera activa en la elaboración de cualquier estrategia del Ministerio con respecto al Delta del Ebro. El deslinde no se ha planteado ni consensuado con los agentes sociales, políticos y económicos del territorio, y no es aceptado por los habitantes del Delta del Ebro.

Teniendo en cuenta que el deslinde que se plantea no contribuye en ningún sentido a mitigar los efectos de la crisis climática y no incrementa la resiliencia de los usos y actividades existentes, considerando que, por el contrario, lo que pretende es evitar la responsabilidad estatal ante el proceso de degradación del Delta del Ebro, en calidad de propietario de una finca afectada me opongo frontalmente al expediente de deslinde y solicito su archivo inmediato.

Las personas que vivimos en el Delta del Ebro amamos por igual su naturaleza y ecosistema, el río y la vida que lleva aparejada, así como también las actividades y usos existentes, muchos de ellos tradicionales y de alto valor como el cultivo el arroz. Y este amor es el que nos lleva a oponernos, de manera decidida y frontal, a la pretensión de dejar morir el Delta del Ebro y de eludir responsabilidades por parte del Estado a través del deslinde del dominio público marítimo-terrestre.

Por todo ello,

**A LA ADMINISTRACIÓN, SOLICITO:** que, teniendo por presentadas estas observaciones y alegaciones al expediente de deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el término municipal de Deltebre, con núm. de referencia DES01/26/43/0001, proceda a suspender inmediatamente las actuaciones vinculadas al mismo y lo archive; por otra parte, en paralelo, trabaje en la línea de definir y desplegar medidas reales y efectivas para la preservación y mejora de la resiliencia del medio ambiente del Delta del Ebro, junto con las actividades y usos que se encuentran implantados, y que lo haga de acuerdo con los agentes sociales, económicos y políticos del ámbito territorial, en la línea ya establecida por el Plan Delta de la Taula de Consens del Delta.

Fdo

Deltebre (Delta de l'Ebre), a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026